RESOLUCIÓN I.M. Nº 402/2023.-

Capitán Miranda, 03 de noviembre de 2023.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 03/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ACCESO A LA ESCUELA BÁSICA N° 4008 CAPITÁN EMETERIO MIRANDA" ID N° 434.175, A FAVOR DEL OFERENTE FRANCISCO GALEANO CON RUC N° 1.201.952-6.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 01 de noviembre de 2023, emanado del Comité Evaluador, referente al LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 03/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ACCESO A LA ESCUELA BÁSICA N° 4008 CAPITÁN EMETERIO MIRANDA" ID N° 434.175. -

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Informe del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento del LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 03/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ACCESO A LA ESCUELA BÁSICA N° 4008 CAPITÁN EMETERIO MIRANDA" ID N° 434.175 con todos los requisitos de las normativas legales, habiéndose contado con cuatro oferentes, la misma fue realizada bajo el amparo de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dice: *"Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... "*

Que luego del estudio de la oferta presentada y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar el presente LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 03/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ACCESO A LA ESCUELA BÁSICA N° 4008 CAPITÁN EMETERIO MIRANDA", a favor del oferente FRANCISCO GALEANO con Ruc N° 1.201.952-6, por el monto de G. 134.934.030 (guaraníes ciento treinta y cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil treinta).-

Que, el art. 28 TERCER PÁRRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dice *"... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."* -

Que, el Art. 51° de la Ley Nº 3966/10 - ORGÁNICA MUNICIPAL, establece: *"DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones....."*

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales que la ley confiere:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Artículo 1 °: ADJUDICAR el llamado por Contratación Directa, **CD Nº 03/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ACCESO A LA ESCUELA BÁSICA N° 4008 CAPITÁN EMETERIO MIRANDA"**, a favor del oferente **FRANCISCO GALEANO** con **Ruc N° 1.201.952-6**, por el monto de **G. 134.934.030** (guaraníes ciento treinta y cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil treinta). -

Artículo 2 °: NOTIFICAR al oferente la presente Resolución. -

Artículo 3 °: SUSCRIBIR el Contrato con la citada empresa, conforme al contrato Pro Forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación. -

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Lic. Econ. Albo Curtido Vera.
Secretaria General Interina.

Lic. Mariano Becker Danieli.
Intendente Municipal.